



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel: 03794474725

Nº 2630

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Agosto de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2630
Corrientes, 19 de Agosto de 2016

RESOLUCIONES DEL D.E.M.

N° 1882/16 No hace lugar al recurso interpuesto por el agente Esteban Britez.

N° 1893/16 Intima a quien resulte responsable y/o quienes ocupen de cualquier manera y/o a cualquier título el espacio de dominio público, sito en Paisandú y Patagonia, de ésta Ciudad.

N° 1896/16 Convalida las Adendas N° 1, del mes de Junio de 2016 e Incrementa el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

N° 1897/16 Autoriza la apertura de una Cuenta Corriente denominada “Letras de Tesorería”, en el Banco de Corrientes S.A.

N° 1898/16 Prorroga el Plazo de Adjudicación para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2017, 2018, 2019 y 2020, a la Firma FEG Entretenimientos S.A.

DISPOSICION DE S.E y F.

N° 792/16 Autoriza a la Dirección General de Tesorería a regularizar en el Ejercicio 2016, sus registros financieros correspondientes a fondos ingresados como No Identificados, por la suma de \$9.403.562,32 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).

DISPOSICION DE S.I

N° 0401/16 Aprueba el trámite de CONCURSO DE PRECIOS OP N°029/16, y adjudica a la firma “TMC S.A.”

DISPOSICION DE T. y T.

N° 183/16 Autoriza al personal del Escuadrón 48 “Corrientes” asignado por Gendarmería Nacional para cumplir la función como agentes de control de tránsito de conformidad a lo que dispone la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, cuyos datos se describen en el Anexo I.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 1403/16 Inhabilita a CANTERO DANIEL HUMBERTO para conducir todo tipo de vehículos moto.

Oficio N° 1366/16 Clausura el comercio ubicado en la calle Av. Cazadores Correntinos N° 5100 de ésta ciudad.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1883/16 Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del señor Rodolfo Amílcar Paladini.

N° 1884/16 Rectifica el artículo 2° de la Resolución N° 1766 de fecha 01 de agosto de 2016.

N° 1885/16 Exime a los inmuebles identificados bajo Adrema A1-15900-1 y A1-53913-1, propiedad del Estado Nacional Argentino.

N° 1886/16 Exime a la clave comercial N° 514, cuya titularidad corresponde a la Sra. Susana Cristina Picchio, del pago de la Tasa de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, Ordenanza N° 6224/14.

N° 1887/16 Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-4941-1 ubicado en el Barrio Concepción en la Avenida Maipú N° 2660, de ésta ciudad, perteneciente al Club Teléfonos Corrientes, del pago de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad.

N° 1888/16 Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-116419 ubicado en la Avenida José María Rolón N° 1732, de ésta ciudad, perteneciente al Centro Ingenieros de la Provincia de Corrientes, del pago de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad.

Nº 1889/16 Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-98024-1, ubicado en el barrio Libertad en la calle Mariano Moreno Nº 1803, de ésta ciudad, perteneciente al Sindicato de Empleados Textiles, del pago de la Contribuciones que afectan a los Inmueble por Servicios a la Propiedad.

Nº 1890/16 Exime al inmueble identificado bajo Adrema A1-37402-1, sito en calle Tránsito Cocomarola Nº 779 Barrio Yapeyú de ésta ciudad, del pago de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad y del Impuesto Inmobiliario, a favor del SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Nº 1891/16 Declara de Interés Municipal al evento “HOMENAJE A DON SALVADOR MIQUERI”

Nº 1892/16 Declara de Interés Municipal al “PRIMER CONGRESO CORRENTINO SANMARTINIANO”.

Nº 1894/16 Reconoce el gasto a favor de la firma GRUPO DE TEATRO LA TRASTIENDA.

Nº 1895/16 Reconoce el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, a favor del señor Martín L.G. Penayo, por servicios de animación para la Feria del Libro.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

Nº 212/16 Aprueba el concurso de precio Nº 278/16, y adjudica a favor de la firma BARRILETE CREATIVO DE MORESI ADRIANA LUCIA.

Nº 221/16 Adjudica la Contratación en forma directa a favor de la firma DAVID MIGUEL LOPEZ.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Nº 324/16 Encomienda Comisión de Servicios, a la agente PONCE MARIA VERONICA.

Nº 325/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Héctor Francisco Pellicer,

Nº 326/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Canciani Sebastián Marcelo.

Nº 327/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Félix Nicolás Pérez.

Nº 328/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H.

Nº 329/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Julián Darío Kosznik.

Nº 330/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, por comisión y mantenimiento bancario.

Nº 331/16 Aprueba y repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, a favor de Félix María Pacayut.

Nº 333/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Acumuladores ARCLE S.R.L.

Nº 332/16 Aprueba y repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, a favor de Colombo Hugo Sebastián.

Nº 334/16 Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elías Dafil Gladis.

Nº 335/16 Aprueba la Contratación Directa a favor de VALLEJOS ROBERTO OSCAR.

Nº 336/16 Rectifica la Disposición Nº 323 de fecha 10 de Agosto de 2016.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nº 560/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Faraone Juan Manuel.

Nº 668/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma MARTINEZ VIDAL EDUARDO ANTONIO.

Nº 709/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Fernández Trócoli Juan José.

Nº 775/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Marcelo Omar Cáceres.

Nº 776/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de Yamila Díaz Vélez.

Nº 780/16 Aprueba la Rendición Nº 18/2016 de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas, a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez y/o Rodrigo Martín Morilla.

Nº 781/16 Aprueba la rendición Nº 13 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Nº 782/16 Autoriza el pago de viático, movilidad a favor de la Directora General de Turismo y Recreación Sra. Viviana Centurión.

Nº 783/16 Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma KENAY S.A.

Nº 784/16 Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

Nº 785/16 Aprueba la rendición Nº 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Nº 786/16 Aprobar la rendición Nº 02 del Fondo Permanente de la Auditoría Administrativa Municipal.

Nº 787/16 Aprueba la rendición Nº 4 del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.

Nº 788/16 Aprueba rendición Nº 14 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.

Nº 789/16 Aprueba la rendición Nº 5 del Fondo Permanente de la Secretaría de Tránsito.

Nº 790/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas Corrientes.

Nº 791/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor de la Mercantil Andina.

Nº 793/16 Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma VILLALVA MARCELO DANIEL.

Nº 794/16 Aprobar la compra en forma directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

Nº 795/16 Autorizar el pago de viático, movilidad y otros a favor del Director General de Operativa y Proyectos señor COLMAN ERNESTO y el Secretario de Obras Públicas Juan Román Traversaro.

Nº 796/16 Aprobar el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES –Servicios Adicionales, por servicios de guardia adicional en la Dirección de Rentas.

Nº 801/16 Autorizar el pago de viático, a favor de la Directora del Centro de Mediación FRANCO GLAGYS BEATRIZ.

Nº 802/16 Aprobar la rendición Nº 11 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 136/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de WORKSYSTEM SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L.

Nº 137/16 Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de DIEGO A. SANCHEZ Y RIVERO POLLACHINI S.H.

Nº 138/16 Aprobar el gasto por Caja Chica Nº 6/16 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor del DR. FELIX ROLANDO MORANDO.

Nº 139/16 Adjudicar la compra en concurso de precios Nº 352/2016, a favor de CLAUVER S.R.L.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Nº 399/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a favor del proveedor CORREA LEONARDO MARCELO.

Nº 401/16 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a favor de la firma Gómez Rebeca Jerusalén.

Nº 402/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a la firma Canteros Elizabeth Noemí.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Nº 91/16 Otorga la renovación en arriendo a favor del señor Sergio Javier González Pelozo, un terreno lugar de sepultura.

Nº 92/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Carlos Aníbal Ferreira.

Nº 93/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.

Nº 94/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Silvia Alicia Tassano.

Nº 95/16 Adjudica la compra directa de uniformes para el personal de la División Servicios General, a la firma Feminis Boutique de Ramón Soto.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0387/16 Aprueba y autoriza el pago el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de Asociación Cooperadora de la Facultad Regional Resistencia.

Nº 0388/16 Aprueba la rendición y autoriza la reposición Nº 04 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos-

Nº 0389 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, a favor de Luis Alberto Wernicke.

Nº 0394 Aprueba el trámite de compra directa OP Nº 057/16 y adjudica a la firma SANICOR S.R.L.

Nº 0395 Aprueba el trámite de concurso de precios OP Nº 027/16 y adjudica a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPOPORA LIMITADA.

Nº 0396/16 Aprueba el trámite de compra directa OP Nº 058/16 y adjudica a la firma PRABA S.R.L.ADA.

Nº 0397/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a la firma SOTO DARDO CLAUDIO RAMON.

Nº 0398/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a la firma SOTO DARDO CLAUDIO RAMON.

Nº 0399/16 Aprueba el trámite de contratación directa y adjudica a la firma LUQUE FEDERICO LUIS (EVENTOS NEA).

Nº 0400/16 Aprueba el trámite de concurso de precios OP Nº 028/16 y adjudica a la firma GOLD CARLOS FEDERICO

Nº 0402/16 Autoriza el Uso de la Comisión de Servicios del artículo 15º, inc. b) de la Ordenanza Nº 3641, a la agente ESQUIVEL SILVINA MARILIN.

Nº 0403/16 Autoriza el Uso de la Comisión de Servicios del artículo 15º inc. b) de la Ordenanza Nº 3641, a la agente FERNANDEZ MARIA ANABEL.

Nº 0404/16 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Limpieza de Canales – Construcción de Alcantarillas y Rectificación de Accesos Domiciliarios y Cruces – barrio Lomas del Mirador – Industrial – Apipé y Sol de Mayo- Corrientes- Capital.

Nº 0405/16 Aprueba el trámite d concurso de precios AF Nº 342/16 y adjudica a la firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.

Nº 0406/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, a favor de David E. Cabrera.

Nº 0407/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de MOLLERI HERMAN S.A.

Nº 0408/16 Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de MOSQUEDA JORGE ESTEBAN.

Nº 0409/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de BUCOR S.A.

Nº 0410/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de RIVERO GODOY SIXTO.

Nº 0411/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de PEDRO ZAMBRINO.

Nº 0412/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de CARDOZO JORGE ARIEL.

Nº 0413/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de GUSTAVO ANDRES PRESMAN.

Nº 0414/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de FERNANDEZ LEONARDO EDSON.

Nº 0415/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de SANITARIOS TARAGUI S.R.L.

Nº 0416/16 Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, a favor de CLAUDIA GRACIELA SIMONIT.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 182/16 Adjudica la contratación en forma directa a la firma BREGANT CYNTHIA MABEL.

N° 184/16 Adjudica la contratación en forma directa a la firma SOLU DATA de VILAS GONZALO JOAQUIN.

N° 185/16 Adjudica la contratación en forma directa a la firma EL PALENQUE MADERAS de SCHERF EDGARDO E HIJOS S.H.

RESOLUCION N° 1882
Corrientes, 11 de Agosto de 2016

VISTO.

Que, en las presentes actuaciones, el Señor Esteban Britez D.N.I.N° 27.794.452, interpone Recurso de Revocatoria contra la Disposición N° 0119 de fecha 23 de marzo de 2016.

Que, a fa. 1 obra nota sobre elevación de informe del Subsecretario de Infraestructura Eléctrica.

Que, a fs.2 obra informe del Director de Alumbrado Públicos, comunicando el hecho ocurrido el día 28 de enerl de 2016, involucrando al Jefe de Turno Sr. Esteban Britez y el personal a su cargo.

Que a fs.5, obra copia simple de la Disposición N° 0119 de fecha 23 de marzo de 2016 en el cual dispone aplicar la sanción disciplinaria de apercibimiento del recurrente.

Que, a fs. 7 obra copia simple de la Cédula N° 2932 en el cual en fecha 04 de abril de 2016 se le notifica al recurrente la Disposición atacada.

Que, a fs.9, obra nota de recurso de revocatoria contra la Disposición N° 0119/2016, presentada por el agente en fecha 08 de abril de 2016.

Que a fs.12, obra copia simple de la Disposición N° 0154 de fecha 12 de abril d 2016 rechazando en todas sus partes el recurso interpuesto a fs.9.

Que a fs.15 obra cédula N° 5250, en la cual en fecha 13 de junio de 2016 se le notifica al recurrente la Disposición N° 154 de fecha 12 de abril de 2016.

Que, a fs. 18 y vta., obra dictamen N° 361 del 29 de julio de 2016, el que en su parte pertinente dice "...De las presentes actuaciones se advierte que están cumplidos los requisitos legales para la procedencia formal del recurso interpuesto, toda vez que ha sido interpuesto dentro de los veinte (20) días. Ello en mérito de lo normado por la Ley 3460 (Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes), que en el artículo 197° dispone: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de 20 días, directamente ante el órgano del que emanó el acto objeto de recurso y resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición." Considerando ello, corresponde expedirnos sobre el planteo de fondo opuesto por el recurrente. En este sentido es dable recordar que el remedio procedimental interpuesto tiene por finalidad la modificación, sustitución y/o revocación de acto cuestionado. Todo acto administrativo para sea pasible de modificación, sustitución y/o revocación debe adolecer de vicios en algunos de sus presupuestos necesarios: órgano, competencia, causa, motivo, finalidad, procedimiento, o en su defecto en alguno de los elementos que forman la parte sustancial que son aquellos que concurren a su formación: objeto, contenido y forma. (Conf.Art.91 sir. y cc de la LEY 3460) Al respeto, es facultad de cada Secretaría de área resolver lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite, conforme lo establece el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal. A efectos de racionalizar la estructura administrativa, la Carta Orgánica Municipal faculta a cada secretaria de aplicar la sanción disciplinaria de apercibimiento, contando con facultades discrecionales. Por todo lo expuesto, corresponde ratificar la Disposición N° 0119/2016 y rechazar el recurso interpuesto a fojas 9. CONCLUSION: por ello, fundamentos expuestos, este Servicio Jurídico Permanente considera que corresponde no hacer lugar al recurso interpuesto por el agente ESTEBAN BRITZ DNI N° 27.794.674, consecuentemente ratificar en un todo la Disposición N° 0119 de fecha 23 de marzo de 2016, por lo que de coincidir con lo precedentemente expresado, podrá dictarse el acto correspondiente de conformidad al análisis que antecede..."

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: No hacer lugar al recurso interpuesto por el agente ESTEBAN BRITEZ DNI N° 27.794.674, consecuentemente ratificar en un todo la Disposición N° 0119 de fecha 23 de marzo de 2016, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 1893

Corrientes, 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Expediente Administrativo N° 1939-D-2016 y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 2 obra Boleta de Intimación N° 004942, de fecha 08/08/2016 en Paysandú esq. Av. Patagonia vereda sureste.

Que, a fs.3, obra informe de Inspección N° 008083, de fecha 08/08/2016, en Paysandú esq. Patagonia vereda sureste, donde se verificó la existencia de un puesto de verdulería, la que consiste en una estructura metálica con cubierta de lona y los laterales con media sombra y cuya superficie es de 10 mts. de ancho y 5 mts de largo.

Que, a fs.4, obran toma fotográficas.

Que afs.5, obra Acta de Infracción N° 07347, de fecha 11/08/2016.

Que, s fs.5 vta. obra Informe de Inspección N° 008857, de fecha 11/08/2016, donde se verificó el incumplimiento a la Boleta de Intimación N° 004942 por lo que se realiza Acta de Infracción.

Que, a fs.7 obra Informe de la Dirección de Gestión Legal y Técnica.

Que, ahora bien, tratándose de un inmueble de Dominio Público, es de tener presente que el control sobre los espacios públicos constituye un deber indeleble e insoslayable de los Funcionarios Municipales. En tal sentido el Poder de Policía restringe derechos y reglamenta, con el objeto de promover el bienestar público, la libertad natural o común de los ciudadanos en el goce de sus derechos personales y de su propiedad.

Que, el Estado no solo tiene derecho, sino también y fundamentalmente el “deber” de velar por la conservación del dominio público. Todo ello constituye lo que se denomina tutela o protección de dicho dominio. Ese deber de tutela es inexcusable por cuanto todas las normas que regulan la actuación de la Administración Pública en su relación con el Dominio Público se hallan establecidas en el Interés Público. Es decir, es un deber de las autoridades preservar el bien común en directa relación a los derechos de los ciudadanos.

Que, los bienes del estado se divide en dos grandes masas: el Dominio Público y el Dominio Privado.

Que, al respecto Manuel María Diez, expresa que el Dominio Público está sometido a un Régimen Jurídico de derecho Administrativo, dominado por el principio de la inalienabilidad e imprescriptibilidad, soportando reglas diversas de delimitación, de protección penal, de utilización, desconocidas en el derecho privado (como resulta ser en el presente acto (con algunas limitaciones como ejemplo la enajenación de un bien Estatal no puede disponerse sin el cumplimiento de los requisitos impuestos por normas del derecho administrativo).

Que, los bienes del dominio Público, conforme al orden Jurídico, están consagrados al público o dicho de otro modo al goce y disfrute común de todos los habitantes, están destinados a un fin en el que el grado de disposición de la autoridad estatal, no es de vínculo propio del ejercicio pleno del derecho de propiedad de tales bienes, sino de un poder de jurisdicción sobre ellos, es decir de dictar normas que regulan su uso y lo hagan compatible con las necesidades colectivas. Mientras subsista ese carácter, los bienes del dominio público son indisponibles, por lo que aparece nítido su carácter de extra Comertium o sea, de estar fuera del comercio, entendido este en el sentido lato que sobre ellos no pueden ejercer tráfico jurídico alguno. No pueden ser vendidos, no pueden constituirse sobre ellos derechos de garantía como el uso, usufructo o ser hipotecados, **son imprescriptibles en cuanto a este carácter, no son susceptibles de aprehensión por parte de terceros, no hay posibilidades jurídicas de tomar posesión y por ello son susceptibles de las Acciones Reivindicatorias y Posesorias.**

Que, la afectación o consagración del bien constituye un acto o hecho de poder públicos, por cuya razón el bien queda incorporado al uso y goce común de todos los habitantes con arreglo a las disposiciones reglamentarias de la autoridad administrativa competente para hacer compatible el uso y goce de manera regular y normal de cada uno con el de todos.

Que, se encuentra reunido los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción y de la demolición de las construcciones y obstáculos que erigen en el espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio del Poder de Policía que le cabe a la Municipalidad.

Que, se debe observar, como bien lo entiende la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los bienes del Dominio Público del Estado en general, de los Estados particulares y de los Municipios, son los de uso Público, sea por su naturaleza o por su afectación o destino a un servicio de utilidad Pública, y estos últimos mientras dure su afectación o destino “(Alio Enrique por Provincia de Buenos Aires C/Riglos de Alzaga, Josefina. Fallo 147: 178 y Sgtes.)”

Que, a fs. 11 y vta. la Dir. Legal, en su Dictamen ... de fecha 12 de Agosto de 2016, determina...

Que, a fs. 13/15 el Servicio Jurídico Permanente en su dictamen N° 0402 de fecha 12 de Agosto de 2016.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del art. 46 Inc.1, 5, 9, 10, 17 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plena facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: INTIMAR A QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O QUIENES OCUPE/N DE CUALQUIER MANERA Y/O A CUALQUIER TITULO, el espacio de dominio Público, sito en Paysandú y Patagonia esq. Sureste de esta Ciudad, a que PROCEDA, a demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, a retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren, en forma inmediata, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o trámites requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, procediendo el secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de la ocupación, lo que serán depositados en dependencias Municipales por un plazo que no excederá los 20 días hábiles.

Que, para la devolución de dichos elementos se deberá solventar los costos que ocasionaron su retiro y/o demolición y los días de depósito, según lo establecido por art. 84 de la Ordenanza N° 6223.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y el Sr. Secretario de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Arq. Daniel Bedran

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 1896

Corrientes, 18 de Agosto de 2016

VISTO

El Expediente N° 1961-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita iniciar los trámites para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2016, por un total de \$107.954,00 (PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y

CONSIDERANDO

Que, a fs, 2 a 11, la Dirección General de Presupuesto adjunta copias de las Adendas N° 1, del mes de Junio de 2016, modificatorias de los respectivos Contratos de Obra suscriptos, en el mes de Enero de 2016, por la Unidad Ejecutora Municipal de la Ciudad de Corrientes del Programa Nacional Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) con los Promotores de Equipo de Campo Local de las Áreas Legal, Social, Urbana y Ambiental (uno por cada Área) y con el Inspector de Obras.

Que, el monto total, sumados los cinco contratos citados en el párrafo anterior, incluyendo las modificatorias por las Adendas N° 1, asciende a \$ 724.994,00 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Noventa y Cuatro).

Que, por medio de la Resolución N° 609 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, tramitada por Expediente N° 580-D-2016, se autorizó el incremento de partidas por el importe total de \$ 617.040,00 (Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Cuarenta) correspondiente a los cinco Contratos suscriptos previamente a las modificaciones de las Adendas N° 1.

Que, el importe por el cual se pide autorización para el incremento de partidas es el mencionado en el Visto, que es la diferencia entre los importes citados en los dos párrafos anteriores.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus facultades atribuidas por el Art.46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Convalidar las Adendas N° 1, del mes de Junio de 2016, modificatorias de los respectivos Contratos de Obra suscriptos, en el mes de Enero de 2016, por la Unidad Ejecutora Municipal de la Ciudad de Corrientes del Programa Nacional Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) con los Promotores de Equipo de Campo Local de las Áreas Legal, Social, Urbana y Ambiental (uno por cada Área), y con el Inspector de Obras, cuyas copias obran a fs.2 a 11, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III) Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la partida:

Aportes No Reintegrable.....	107.954,00
TOTAL.....	107.954,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 1897
Corrientes, 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1665/16, modificada por Resolución N° 1678/16 y la Disposición N° 687/16

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se crea el Programa de Letras del Tesoro 2016, para la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal en circulación total de hasta ochenta millones de pesos (\$80.000.000), en el Marco de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 6438.

Que la Municipalidad de Corrientes ha celebrado con el Banco de Corrientes S.A. un contrato en virtud del cual dicha entidad asumió el rol de Agente de la Garantía y Agente de Pago.

Que, se torna necesario abrir y mantener una cuenta corriente bancaria en el Banco de Corrientes S.A.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada “Letras de Tesorería”, en el Banco de Corriente S.A., de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cdor. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, al Subsecretario de Economía Administrativa Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958, a la Directora General de Tesorería Sra. Cdora. Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710, a la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501 y la Sra. Lidia Karina Chamorro DNI N° 22.319.553, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 3: Encuadrar la presente en la Ley de Administración Financiera N° 5571.

Artículo 4: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N° 1898

Corrientes, 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 730 del 20 de marzo de 2012 (Ref: Bases para el Concurso Público de Antecedentes para la Organización de los Carnavales Edición 2013,2014, 2015 y 2016) la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1815 del 05 de Julio de 2012 (Ref. Adjudicación a la firma FEG Entretenimientos S.A. de la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016), la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1520 del 29 de junio de 2016 (Ref. Habilitación de Plazo para presentación de proyectos e ideas integrales para futuras ediciones de los carnavales oficiales), la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5800 – Código de Nocturnidad- y los expedientes 224-F-2016 Y 603-C-2016, Y

CONSIDERANDO

Que, conforme los previsto por el Artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 730/12 se establece la opción de prórroga por única vez y por el término de 4 (cuatro) años más de la adjudicación de la organización de los Carnavales Correntinos.

Que, la empresa adjudicataria de los Carnavales Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, es la firma denominada FEG Entretenimientos S.A. según surge de la Resolución N° 1815/12.

Que, la misma ha ejercido dentro del plazo fijado, su derecho a solicitar la prórroga de la renovación de la concesión por cuatro años más, para la organización de los Carnavales Correntinos, mediante nota de fecha 7 de junio de 2016 conforme consta a fs. 1/2 del expediente N° 224-F-2016.

Que, por Resolución N° 1520 de fecha 29 de junio de 2016 se habilitó un plazo de treinta días corridos para la presentación de nuevos proyectos e ideas integrales y sustentables para la explotación de los Carnavales Correntinos.

Que, ha transcurrido el plazo mencionado sin que a su vencimiento se presentaran nuevos proyectos de conformidad a lo requerido, según surge del informe expedido por la Sra. Viceintendente.

Que, por Nota N° 26.207/16 presentada ante la Secretaría Privada del DEM y por Expediente N° 603-C-2016, las Comparsas y las Agrupaciones Musicales del Carnaval Correntino, que conforman la Comisión Central

Coordinadora del Carnaval (C.C.C.C.) solicitan se conceda la Prórroga prevista a favor de la Empresa FEG S.A.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar el Plazo de Adjudicación para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2017, 2018, 2019 y 2020, a la firma FEG Entretenimientos S.A. (“Fénix Entertainment Group”), por el mencionado término de cuatro años más y por única vez en los términos de la normativa vigente

Artículo 2: Intimar a la firma FEG Entretenimientos S.A. a presentar ante la Dirección General de Despacho de la Municipalidad, dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación de la prórroga de la adjudicación, la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2017, 2018, 2019 y 2020, conforme el procedimiento establecido por Resolución.

Artículo 3: Facultar a las Secretarías a adoptar las acciones e impartir las instrucciones, procedimientos y acciones pertinentes en la esfera de sus respectivas competencias, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio del Poder de Policía Municipal.

Artículo 4: Facultar a la Secretaría de Coordinación General, a que disponga las normas complementarias y aclaratorias correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 792 S.E. y F.
Corrientes, 12 de Agosto de 2016

VISTO:

EL depósito acreditado el día 18 de Noviembre de 2015 en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, por un importe de \$ 9.403.562,32 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue imputado por la Dirección General de Tesorería como Fondo No Identificado, lo cual se corresponde con el registro automático como resultado positivo del Ejercicio 2015 en la cuenta contable Otros Ingresos.

Que, el monto registrado en principio como no identificado corresponde al primer desembolso de un Convenio Particular por 200 Viviendas en Corrientes Capital, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”.

Que, debido al cambio de gestión en el Gobierno Nacional, ocurrido el día 10 de Diciembre de 2015, se suspendieron hasta el momento las remesas posteriores a la primera cuota, lo cual permitió llevar a cabo las obras pertinentes para las cuales estaba destinando el importe mencionado en el Visto.

Que, por aplicación del criterio de prudencia y ajuste a la realidad económica no se considera apropiado el tratamiento del importe acreditado como recurso presupuestario ni resultado positivo del Ejercicio mencionado, siendo necesario realizar un ajuste en los registros financieros de la Dirección General de Tesorería, hasta tanto se defina el destino final de los fondos.

Que, a la fecha de la presente norma la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015 se encuentra finalizada pero aún no presentada ante el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, siendo conveniente realizar el correspondiente ajuste contable.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee las facultades para el dictado de la presente, conforme con lo establecido en el artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal y normas concordantes.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar a la Dirección de Dirección General de Tesorería a regularizar en el Ejercicio 2016, a la fecha de la presente norma, sus registros financieros correspondientes a los fondos ingresados como No Identificados el 18 de Noviembre de 2015 por la suma de \$ 9.403.562,32 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 32/100), e imputarlos como Fondos No Presupuestarios – Fondos de Terceros, hasta tanto se defina el destino final de dicho importe, en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección General de Informes Contables a realizar los ajustes contables pertinentes para exponer lo dispuesto en el Artículo 1 en los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2015, y corregir en el Ejercicio 2016 los efectos contables automáticos que surgieran de la imputación establecida en el Artículo precedente, conforme lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 3: Remitir copias de la presente Disposición a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables, a efectos de su intervención.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION N° 0401 DE S.I

Corrientes, 11 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1767-S-2016, caratulado Subsecretaría de Desarrollo Comunitario – Sla Compra de 400 m3 hormigón arena cemento y 400 m3 de hormigón H 25”, Y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Comunitario, solicita la provisión, elaboración y puesta en obra de cuatrocientos metros cúbicos (400 m3) de arena cemento y metros cúbicos (400 m3) de hormigón H25, con destino a dar continuidad a las diferentes obras que se vienen desarrollando conforme el plan de trabajo de la cual gestión comunal.

Que, a fojas 2/5 obran presupuestos indicativos de la Firma “AYUPI HORMIGONES S.R.L.”, por la suma total \$ 1.544.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil), “MNS S.A.” por la suma total de \$ 1.963.137,88 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta), a los efectos de la estimación de precios con Cuadro Comparativo de Ofertas, en función de los presupuestos anexados, respectivamente.

Que, a fojas 7 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 11 obra Minuta de Afectación Preventivo, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 obra nueva intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras, incorporando Informe OP N° 077/16 “Concurso de Precios OP N° 029/16”, en función del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 16 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, de la Resolución DEM N° 361/15.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de **CONCURSO DE PRECIOS OP N 029/16**, para la elaboración, provisión y puesta en obra cuatrocientos metros cúbicos (400 m3) de arena cemento y metros cúbicos (400 m3) de hormigón H25, con destino a dar continuidad a las diferentes obras que se vienen desarrollando conforme el plan de trabajo de la actual gestión comunal, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Adjudicar a la Firma: “TMC S.A.”, la totalidad de los renglones: **N° 1:** 400 (cuatrocientos) m3 Provisión, Elaboración y Transporte Hormigón H-25 y **N° 2:** 400 (cuatrocientos) m3 Provisión, Elaboración y Transporte de arena cemento, según Informe de Adjudicación OP N° 077/16 “Concurso de Precios OP N° 029/16”, de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, su reglamentaria Resolución Municipal N° 1174/02, cuyos toques fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°07/08 N°898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 97/10, N°146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "TMC S.A.", C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 1.541.840,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta), por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION S. T.T. N° 183
Corrientes, 10 de Agosto de 2016

VISTO

El Expediente N° 218-G-2014, GENDARMERIA NACIONAL ESCUADRON N° 48 – REFERENTE EXPTE. N° 147-G-2013” Y N° 428-G-2016, GENDARMERIA NACIONAL ESC. N° 48 CTES. EXTRACTO EL LISTADO DE PERSONAL DESIGNADOS COMO ACTUANTES INFRACCION LEY N° 24449-y LABRADO DE ACTAS, y el convenio celebrado entre Gendarmería Nacional Argentina y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y su modificatoria Ley N° 26.363, y

CONSIDERANDO

Que, el Intendente Municipal de la Ciudad de Corrientes y el Director Nacional de Gendarmería Nacional celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, sobre las Rutas Nacionales y demás espacios de dominio público nacional.

Que, el personal designado por Gendarmería Nacional destinado a cumplir con la función de comprobación, debe estar provisto de las Áreas Únicas de Infracción emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, necesario para cumplir con su labor del control y ejecutar el convenio celebrado.

Que, es imperioso acrecentar los controles en los distintos accesos a la ciudad que comienzan en la ruta nacional N° 12 o en los ingresos por los accesos que se tienen desde el Puente Gral. Manuel Belgrano, para prevenir de esta manera los niveles de siniestros viales. Por lo que la Administración Gral. de los Tribunales de Faltas cumpla con la asignación de los respectivos códigos y la correspondiente entre de los talonarios de actas de comprobación.

Que es facultad del Secretario de Transporte y Tránsito dictar la presente disposición.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar al personal del Escuadrón 48 “Corrientes” asignados por Gendarmería Nacional para que cumplan la función como agentes de control de tránsito de conformidad a lo que dispone la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, cuyos datos se describen el Anexo I, la que forma parte integrante de la presente, a retirar los correspondientes talonarios de Actas de Infracción de la Administración Gral de Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, previa asignación de código de identificación.

Artículo 2: Notificar a la Administración Gral. de Tribunales de Faltas a efectos de que tome razón de la presente y arbitre los medios a fin de la entrega de los correspondientes talonarios de actas de infracción a los agentes cuyos datos se describen en el Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gustavo Adolfo Larrea

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Corrientes, 11 de Agosto de 2016

OFICIO N° 1403/2016 EXPTE. N° 21275/C/2015 – INFRACTOR: INFRACTOR CANTERO DANIEL HUMBERTO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo **668/16** que en su parte pertinente reza: “**N° 668/16, Corrientes, 02 de Agosto de 2016: 1°)...2°DISPONiendo** la participación del condenado **CANTERO DANIEL HUMBERTO – DNI N° 17.970.886**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITANDO A CANTERO DANIEL HUMBERTO - DNI N°** domiciliado en **B° MONTAÑA MZ 63 C26** de ésta ciudad, por el término de **NOVENTA DIAS (90)** desde el **02/08/2016 al 31/10/2016**, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N°2081 – BM 378.Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) **NOTIFIQUESE... 6°) REGISTRESE.....**

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Corrientes, 05 de Agosto de 2016

OFICIO N° 1366/2016 EXPTE N° 3939/C/2016 – INFRACTOR: CAÑETE IVANA EMILCE, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que por fallo N° 691 de fecha 08 de Agosto de 2016, se ha Ordenado la Clausura del Local Comercial ubicado en AV. Cazadores Correntinos N° 5100 – Rubro Maxi Kiosco, denominado SHALEM, que en su parte pertinente reza: “**N° 691, Corrientes 05 de Agosto de 2016: “1°)...2°) CLAUSURAR por el término de VEINTE días corridos**

desde el 09/07/2016 al 29/07/2016, el comercio ubicado en la calle Av. Cazadores Correntinos N° 5100 de ésta Ciudad de acuerdo, a lo establecido por la Ordenanza N° 3916 Art. 1° inc. a) y concordantes. Comunicar a las Direcciones General de Control e Inspección y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, 3°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art.52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO. Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **4° REGÍSTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Fdo: Dr. Guillermo E. Gutnisky – Juez de Faltas N° 4. Marcela Vallejos Pereira – Secretaria Juzgado de Faltas N° 4”.

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes